



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

## GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 062-2025 – MPP/GM

Puno, 22 de enero de 2025

#### VISTO:

El Informe N°002-2025-MPP/GA, de fecha 21 de enero del 2025, emitido por el Gerente de Administración, El Informe N° 000056-2025-MPP/GA/SGLCP de fecha 20 de enero de 2025, emitido por el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial; sobre aprobación del Plan Anual de Contrataciones –PAC 2025 y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, precisa que "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización";

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y del mismo modo el Artículo II del Título Preliminar del mismo cuerpo legal precisa lo siguiente que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

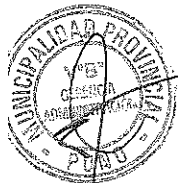
Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones PAC, "Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones";

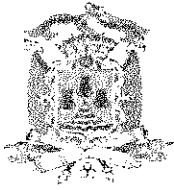
Que, mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se establece el Reglamento de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", y a través del artículo 6° se indica que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento. Asimismo, precisa que el PAC debe ser publicado por cada entidad en el SEACE y en el portal institucional de la respectiva entidad;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, en tal sentido, conforme a lo establecido en el punto 6.2, del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe; "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones".

Que, mediante el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, se modificó el TUO de Ley Contrataciones del Estado, Ley 30225, establece en el numeral 7, de la QUINTA Disposición Complementaria Transitoria, que; En tanto se implemente el Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1439, para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones, las Entidades siguen las siguientes reglas: 7. El





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

## GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad;

Que, a lo establecido en el numeral 6.3, del artículo 6 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225, una vez aprobado el PAC, la Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 109-2024-C/MPP, de fecha 30 de diciembre del 2024, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno acuerda: (...) **ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Presupuesto Institucional de Gastos de la Municipalidad Provincial de Puno para el Año Fiscal 2025, ascendiente a la suma de S/ 87,336,739.00 (Ochenta y siete millones, trescientos treinta y seis mil, setecientos treinta y nueve mil 00/100 soles) (...);

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 1927-2024-MPP/A, de fecha 30 de diciembre de 2024, el Titular de la Entidad resuelve: (...) **ARTICULO PRIMERO .- PROMULGAR**, el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego: Municipalidad Provincial de Puno (...);

Que, con Informe N° 000056-2025-MPP/GA/SGLCP, de fecha 20 de enero del 2025, el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, de conformidad a la normativa vigente solicita la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones, en Versión 1, para incluir las siguientes contrataciones:

VERSION PAC	DESCRIPCION DEL OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO / REFERENCIAL	TIPO DE PROCEDIMIENTO
VERSION 1	CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES HOJUELAS DE AVENA, SEGUN EE.TT. PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE	HOJUELAS DE AVENA, SEGUN EE.TT.	KILOGRAMO	54,000.00	S/482,000.00	Adjudicación Simplificada
	CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 g APROX., SEGUN EE.TT. PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE	LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 g APROX.	UNIDAD	216,000.00	S/889,920.00	Licitación Publica
	CONTRATACION DE BIENES SUMINISTRO DE ACEITE VEGETAL COMESTIBLE, SEGUN EE.TT. PARA LA META BRINDAR ALIMENTARIA A COMEDORES	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE, SEGUN EE.TT.	LITRO	14,570.00	S/157,356.00	Subasta Inversa Electrónica
	CONTRATACION DE BIENES SUMINISTRO DE ARROZ SUPERIOR, SEGUN EE.TT. PARA LA META BRINDAR ALIMENTARIA A COMEDORES	ARROZ SUPERIOR, SEGUN EE.TT.	KILOGRAMO	70,000.00	S/315,000.00	Subasta Inversa Electrónica
	CONTRATACION DE BIENES SUMINISTRO DE ATUN EN FILETE EN ACEITE VEGETAL X 170 g, SEGUN EE.TT. PARA LA META BRINDAR ALIMENTARIA A COMEDORES	ATUN EN FILETE EN ACEITE VEGETAL X 170 g	UNIDAD	89,758.00	S/403,911.00	Subasta Inversa Electrónica
	CONTRATACION DE BIENES SUMINISTRO DE HABA SECA PELADA, SEGUN EE.TT. PARA LA META BRINDAR ALIMENTARIA A COMEDORES	HABA SECA PELADA, SEGUN EE.TT.	KILOGRAMO	9,174.00	S/87,153.00	Subasta Inversa Electrónica
	CONTRATACION DE BIENES SUMINISTRO DE LENTEJA CALIDAD 2 - SUPERIOR, SEGUN EE.TT. PARA LA META BRINDAR ALIMENTARIA A COMEDORES	LENTEJA CALIDAD 2 - SUPERIOR, SEGUN EE.TT.	KILOGRAMO	18,684.00	S/168,156.00	Subasta Inversa Electrónica
	CONTRATACION DE BIENES SUMINISTRO DE QUINUA GRADO 2, SEGUN EE.TT. PARA LA META BRINDAR ALIMENTARIA A COMEDORES	QUINUA GRADO 2, SEGUN EE.TT.	KILOGRAMO	18,601.00	S/180,429.70	Subasta Inversa Electrónica
	CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES TRIGO MORON, SEGUN EE.TT. PARA LA META BRINDAR ALIMENTARIA A COMEDORES	TRIGO MORON, SEGUN EE.TT.	KILOGRAMO	35,598.00	S/134,916.42	Adjudicación Simplificada
	CONTRATACION DE BIENES SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 Y GASOHOL REGULAR PARA LA META PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	DIESEL B5 S-50	GALON	5,500.00	S/102,300.00	Subasta Inversa Electrónica
		GASOHOL REGULAR	GALON	1,429.00	S/26,579.40	
	CONTRATACION DE BIENES SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 Y GASOHOL REGULAR PARA LA META RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES (RESIDUOS SOLIDOS)	DIESEL B5 S-50	GALON	61,746.00	S/1,148,475.60	Subasta Inversa Electrónica
		GASOHOL REGULAR 91 OCTANOS	GALON	1,1103.00	S/206,515.80	
	CONTRATACION DE BIENES SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 Y GASOHOL REGULAR PARA LAS DIFERENTES UNIDADES OPERATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO	DIESEL B5 S-50	GALON	5,515.00	S/102,579.00	Subasta Inversa Electrónica
GASOHOL REGULAR 91 OCTANOS		GALON	12,415.00	S/230,919.00		



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

## GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

CONTRATACION DE BIENES SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50, PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y CREACION DE LA AVENIDA COSTANERA SUR Y SUR ESTE EN EL TRAMO JIRON LUIS BANCHERO ROSSI - JIRON ESPINAR - PANAMERICANA SUR INTERSECCION VIAL AVENIDA DEL ESTUDIANTE, DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO - PUNO" CON CUI N° 2300992	DIESEL B5 S-50	GALON	9,000.00	S/151,200.00	Subasta Inversa Electrónica
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL IEI N° 275 DEL BARRIO LLAVINI DEL DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO -DEPARTAMENTO DE PUNO, CON CUI N° 2567205.	SUPERVISION DE OBRA	SERVICIO	1.00	S/ 170,443.36	Adjudicación Simplificada
CONTRATACION DE BIENES TONER PARA IMPRESORA DE LAS DIFERENTES UNIDADES OPERATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO	TONER PARA IMPRESORA	GLOBAL	1.00	S/86,808.09	Por Marco Acuerdo
CONTRATACION DE BIENES PAPEL BOND 70 g TAMAÑO A4 EMPAQUE X 500 PARA LAS DIFERENTES UNIDADES OPERATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO	PAPEL BOND 70 g TAMAÑO A4 EMPAQUE X 500	UNIDAD	8,285.00	S/148,658.00	Por Marco Acuerdo
CONTRATACION DE SERVICIO DE EMISION DE BOLETOS AEREOS NACIONALES, PARA EL PLAN DE TRABAJO CONCIERTO DE LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL DEL PERU EN PUNO - FESTIVIDAD DE LA CANDELARIA	SERVICIO DE EMISION DE BOLETOS AEREOS NACIONALES	SERVICIO	1.00	S/ 45,375.00	Por Marco Acuerdo

Que, en fecha 22 de enero de 2025, el Gerente de Administración, mediante Informe N° 002-2025-MPP/GA, solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2025;

Por las consideraciones antes expuestas, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 27° y 39° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y las facultades de administración delegadas y resolutiveas propias del Despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N°022-2024-MPP/A, de fecha 08 de enero del 2024, se delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, Dr. Ricardo Willan Álvarez Gonzales, las facultades de emitir y suscribir actos administrativos y de administración y la resolución de Alcaldía N°001-2025-MPP/A de fecha 02 de enero de 2025.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** de la Municipalidad Provincial de Puno – Versión (1), correspondiente al Año Fiscal 2025; a fin de incluir veinte (20) procedimientos de selección, según se detalla en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Gerencia de Administración, por intermedio de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Puno, la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado –SEACE. En el plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado la modificación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER,** que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR,** la presente resolución a la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística, Oficina de Tecnología Informática e instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Puno, para su conocimiento y fines correspondientes según Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Dr. Ricardo Willan Álvarez Gonzales  
GERENTE MUNICIPAL